

**PRV**

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## Emisión de las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)



Consejo Mexicano de Normas de Información  
Financiera y de Sostenibilidad



# BOLETIN FINANCIERO DE AGOSTO DE 2024

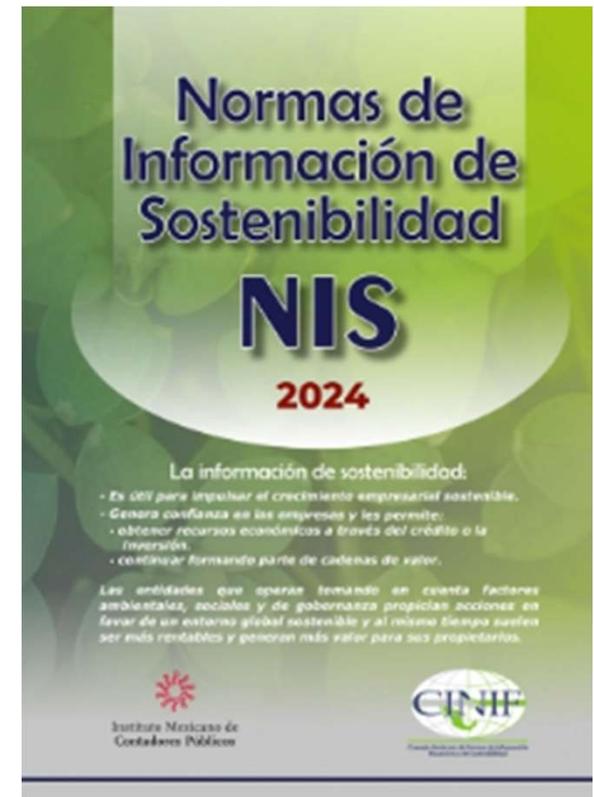
# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## Introducción

El pasado 13 de mayo, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (CINIF) promulgó las Normas de Información sobre Sostenibilidad (NIS), que entran en vigor a partir del 1° de enero de 2025.

Estas normas **serán obligatorias para todas las entidades que preparen estados financieros bajo las Normas de Información Financiera (NIF), a partir del 1° de enero de 2025.**



### ¿Qué es la Sostenibilidad?

La sostenibilidad en palabras simples es gestionar los recursos para satisfacer las necesidades actuales, sin poner en riesgo las necesidades del futuro. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medio ambiente en un marco de gobernabilidad.

La Sostenibilidad es asumir que la naturaleza y el medio ambiente no son una fuente inagotable de recursos, siendo necesario su protección y uso racional.

Así, la sostenibilidad se hace cada vez más presente en el esquema del desarrollo económico, colocando a las empresas ante el reto de adoptar políticas que incidan positivamente en nuestro entorno.



Como parte de la **etapa 1** de la estrategia de emisión de las NIS, se emitieron las siguientes:

**Serie NIS A**

**Normas Generales para la Revelación de Información de Sostenibilidad**

NIS A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad

**Serie NIS B**

**Normas sobre métricas de desempeño sostenible**

NIS B-1 Indicadores Básicos de Sostenibilidad



En su serie A-1, las NIS establecen su **marco conceptual**, así como las bases para el desarrollo de las NIS particulares y su aplicación en la preparación de la información de sostenibilidad de una entidad. Asimismo, establece los requisitos de calidad con los que esta información debe cumplir.

**Objetivo:** El objetivo de esta NIS es establecer el Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad, en consistencia con el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF, en el cual debe basarse el desarrollo de las NIS particulares y su aplicación, en la preparación y revelación de la *información de sostenibilidad* de una entidad.

**Alcance:** Las NIS deben aplicarse por todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en el marco conceptual de las NIF.

**Concepto de Sostenibilidad:** La sostenibilidad es la capacidad de las generaciones actuales de satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con la consideración de tres elementos básicos: crecimiento económico, protección del medio ambiente y procuración del desarrollo y bienestar social.

Una entidad que basa su estrategia de negocio en el concepto de sostenibilidad toma en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **Ambientales** - busca limitar, mitigar, o bien compensar sus impactos negativos hacia el medio ambiente.
- b) **Sociales** - promueve el desarrollo y bienestar de las personas dentro y fuera de la entidad.
- c) **Gobernanza** - mantiene un esquema de administración del negocio basado en la ética, la legalidad y la transparencia, con un alto grado de compromiso con un desempeño sostenible.

## **Información de sostenibilidad**

La información de sostenibilidad es la que provee información útil relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información; y se refiere básicamente a los siguientes aspectos:

**Métricas y objetivos** - es información sobre indicadores de desempeño de una entidad en relación con sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo avances hacia cualquier objetivo que la entidad ha establecido o está requerida a alcanzar por alguna ley o regulación;

**Administración de riesgos** - se refiere a la información sobre los procesos que la entidad usa para identificar, cuantificar, priorizar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad;

**Estrategia de sostenibilidad** - corresponde a la información de una entidad sobre su plan para administrar y mitigar sus riesgos y aprovechar sus oportunidades relacionados con la sostenibilidad; sus planes de transición hacia un desempeño sostenible; y sobre su capacidad de resiliencia ante la posible materialización de riesgos de sostenibilidad; y

**Gobernanza** - se refiere a la información sobre los procesos de la gobernanza, los controles y las políticas que una entidad usa para administrar y monitorear los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

En la NIS B-1 señala los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO), los cuales representan métricas de aplicación universal que permiten a una entidad conocer con mayor claridad su estatus de sostenibilidad.

**Objetivo:** Establecer las normas para la determinación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad y su revelación como parte de la *información de sostenibilidad* de una entidad.

Los IBSO se dividen en tres áreas: ambiental, social y de gobernanza, las cuales a su vez agrupan los siguientes indicadores:

### Área Ambiental

- Emisiones de gases de efecto invernadero*
- Consumo de energía*
- Actividades sostenibles*
- Uso sostenible del agua*
- Biodiversidad*
- Sustancias y productos químicos que agotan la capa de ozono*
- Gestión de Residuos*

### Área social

- Igualdad de oportunidades y trabajo digno*
- Inversión en capital humano*
- Salud y seguridad en el trabajo*

### Área de gobernanza

- Gobierno corporativo*
- Gestión empresarial sostenible*
- Conducta empresarial responsable*



La NIS B-1 establece una metodología para el cálculo de cada uno de los IBSO, además de sugerir las posibles fuentes de recopilación de datos necesarios para su determinación; asimismo, menciona referencias a documentos o guías que podrían proporcionar a la entidad elementos para coadyuvar a generar las revelaciones requeridas.

Los IBSO requeridos por esta norma son aquellos considerados más útiles por la generalidad de las entidades, independientemente del sector al que pertenezcan; por ello se consideran de aplicación universal.

**Comparabilidad:** En el primer ejercicio de aplicación obligatoria de la NIS B-1, las entidades no serán requeridas a presentar información de periodos anteriores en forma comparativa con la del ejercicio 2025.

**Alcance:** La NIS B-1 debe aplicarse por todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos en el marco conceptual de las NIF.

**Vigencia:** como se explicó anteriormente las disposiciones de la NIS B-1 entran en vigor a partir del 1° de enero de 2025.





**PRV**  
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## Nota editorial:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines financieros es preparado por el área financiera de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiera emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.